

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

ECOENER, S.A. (“Ecoener” o la “Sociedad”); en cumplimiento con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento (UE) n. 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril, sobre el abuso de mercado, y en el artículo 227 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, procede a realizar la siguiente:

COMUNICACIÓN DE OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

En el día de hoy a las 12:00 horas, se ha celebrado, en primera convocatoria, la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, de forma exclusivamente telemática, de conformidad con lo previsto en el artículo 23.7 de los Estatutos Sociales y el artículo 11 del Reglamento de la Junta General de Accionistas.

La Junta General de Accionistas de la Sociedad ha aprobado, con las mayorías legal y estatutariamente exigibles, todos los acuerdos que se incluyen como anexo a la presente comunicación, en los términos planteados en las propuestas formuladas por el Consejo de Administración de la Sociedad, y plasmadas en la documentación puesta a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad con motivo de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas.

La Coruña, a 19 de junio de 2025

D. Luis de Valdivia Castro
Presidente del Consejo de Administración

Anexo

ECOENER, S.A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

19 DE JUNIO DE 2025

ACUERDOS ADOPTADOS

Primero. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y del informe de gestión individual de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024.

Acuerdo que se propone

“Aprobar las cuentas anuales individuales de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024, comprensivas del balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, todos ellos en forma ordinaria, tal y como han sido formulados por el Consejo de Administración y verificados por el auditor de cuentas de la Sociedad según resulta del correspondiente informe de auditoría. Aprobar asimismo el informe de gestión individual correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024 (inclusivo del Informe Anual de Remuneraciones relativo al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024 y el Informe Anual de Gobierno Corporativo relativo al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024) tal y como ha sido formulado por el Consejo de Administración.”

Las cuentas anuales individuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y el informe de gestión fueron puestos a disposición de los accionistas, tanto en el domicilio social como en la página web de la Sociedad desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas del año 2025.

Segundo. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales consolidadas (estado de situación financiera, estado del resultado, estado de otro resultado global, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y del informe de gestión consolidado de la Sociedad y sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024.

Acuerdo que se propone

“Aprobar las cuentas anuales consolidadas de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024, comprensivas del estado de situación financiera, estado del resultado, estado de otro resultado global, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria, todos ellos consolidados, tal y como han sido formulados por el Consejo de Administración y verificados por el auditor de cuentas de la Sociedad según resulta del correspondiente informe de auditoría. Aprobar asimismo el informe de gestión consolidado (inclusivo del Informe Anual de Remuneraciones relativo al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024 y el Informe Anual de Gobierno Corporativo relativo al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024), correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024, tal y como ha sido formulado por el Consejo de Administración.”

Las cuentas anuales (estado de situación financiera, estado del resultado, estado de otro resultado global, estado de cambio en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y el informe de gestión consolidados fueron puestos a disposición de los accionistas, tanto en el domicilio social como en la página web de la

Sociedad desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas del año 2025.

Tercero. Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2024.

Acuerdo que se propone

“Aplicar el resultado obtenido por la Sociedad en el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024 conforme a la cuenta de pérdidas y ganancias individual aprobada con las cuentas anuales correspondientes, conforme a la propuesta efectuada por el Consejo de Administración, según sigue:

| | Euros |
|---|------------------|
| Bases de reparto: | |
| Beneficios del ejercicio | 7.362.006 |
| Aplicación | - |
| A reserva legal | - |
| A reservas voluntarias | 2.362.006 |
| A compensar pérdidas de ejercicios anteriores | - |
| A dividendos | 5.000.000 |
| Total | 7.362.006 |

Cuarto. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social correspondiente al ejercicio 2024.

Acuerdo que se propone

“Aprobar la gestión y todos los actos realizados por el Consejo de Administración y sus comisiones delegadas (Comisión de Auditoría, Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y Comisión de Sostenibilidad) correspondiente al ejercicio social 2024.”

Quinto. Votación con carácter consultivo del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2024.

Acuerdo que se propone

“Aprobar, con carácter consultivo, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2024, que incluye información sobre la política de remuneraciones de la Sociedad vigente para el año en curso, un resumen global de cómo se aplicó la política de remuneraciones durante el ejercicio social 2024, así como el detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los Consejeros.”

Su texto íntegro se puso a disposición de los accionistas junto con el resto de la documentación relativa a la Junta General Ordinaria de Accionistas del año 2025 con carácter previo a la fecha de publicación del anuncio de convocatoria de la Junta.

Sexto. Modificación del artículo 36 de los Estatutos Sociales.

Acuerdo que se propone

“Modificar el artículo 36 de los Estatutos Sociales, relativo a la duración del cargo de Consejero de la Sociedad, con el fin de reducir la duración de cuatro (4) años a dos (2) años.

Por consiguiente, el artículo 36 de los Estatutos Sociales tendrá, en lo sucesivo, la siguiente redacción (se subraya la modificación propuesta):

“Artículo 36°. Duración de los cargos

1. Los Consejeros ejercerán su cargo durante el plazo de dos (2) años, pudiendo ser elegidos, una o más veces, por periodos de igual duración.

2. El nombramiento de los administradores caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado la Junta General de Accionistas siguiente o hubiese transcurrido el término legal para la celebración de la Junta General de Accionistas que deba resolver sobre la aprobación de cuentas del ejercicio anterior.

3. Los Consejeros designados por cooptación ejercerán su cargo hasta la primera reunión de la Junta General de Accionistas que se celebre con posterioridad a su nombramiento.”

La presente modificación estatutaria ha sido objeto de informe por parte del Consejo de Administración, de conformidad con el artículo 286 LSC, cuyo texto íntegro se puso a disposición de los accionistas junto con el resto de la documentación relativa a la Junta General Ordinaria de Accionistas del año 2025 con carácter previo a la fecha de publicación del anuncio de convocatoria de la Junta.

Séptimo. Nombramiento y reelección de Consejeros. Fijación del número de miembros del Consejo de Administración.

Se propone a la Junta General de Accionistas, previo los correspondientes informes y propuestas del Consejo de Administración y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones cuyos textos íntegros se pusieron a disposición de los accionistas junto con el resto de la documentación relativa a la Junta General Ordinaria de Accionistas del año 2025 con carácter previo a la fecha de publicación del anuncio de convocatoria de la Junta., los siguientes acuerdos:

7.1. Reelección de D. Luis de Valdivia Castro, con la categoría de consejero ejecutivo.

Acuerdo que se propone

“Reelegir a D. Luis de Valdivia Castro, a propuesta de Consejo de Administración, como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad con la categoría de consejero ejecutivo, por un periodo estatutario de dos (2) años”

7.2. Reelección de D. Fernando Rodríguez Alfonso, con la categoría de consejero ejecutivo.

Acuerdo que se propone

“Reelegir a D. Fernando Rodríguez Alfonso, a propuesta de Consejo de Administración, como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad con la categoría de consejero ejecutivo, por un periodo estatutario de dos (2) años”

7.3. Reelección de Dña. Ana Isabel de Palacio y del Valle de Lersundi con la categoría de consejera dominical.

Acuerdo que se propone

“Reelegir a Dña. Ana Isabel de Palacio y del Valle de Lersundi, a propuesta de Consejo de Administración, como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad con la categoría de consejera dominical, por un periodo estatutario de dos (2) años”

7.4. Reelección de D. Eduardo Serra Rexach, con la categoría de consejero dominical.

“Reelegir a D. Eduardo Serra Rexach, a propuesta de Consejo de Administración, como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad con la categoría de consejero dominical, por un periodo estatutario de dos (2) años”

7.5. Reelección de D. Fernando Lacadena Azpeitia, con la categoría de consejero independiente.

Acuerdo que se propone

“Reelegir a D. Fernando Lacadena Azpeitia, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad con la categoría de consejero independiente, por un periodo estatutario de dos (2) años”

7.6. Reelección de D. Juan Carlos Ureta Domingo, con la categoría de consejero independiente.

Acuerdo que se propone

“Reelegir a D. Juan Carlos Ureta Domingo, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad con la categoría de consejero independiente, por un periodo estatutario de dos (2) años”

7.7. Nombramiento de D. Baldomero Navalón Burgos, con la categoría de consejero independiente.

Acuerdo que se propone

“Aprobar el nombramiento de D. Baldomero Navalón Burgos, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad con la categoría de consejero independiente, por un periodo estatutario de dos (2) años”

7.8. Nombramiento de Dña. María Casares Medrano, con la categoría de consejera independiente.

Acuerdo que se propone

“Aprobar el nombramiento de Dña. María Casares Medrano, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad con la categoría de consejera independiente, por un periodo estatutario de dos (2) años”

7.9. Fijación del número de miembros del Consejo de Administración en doce.

Acuerdo que se propone

“Fijar el número de miembros del Consejo de Administración en doce (12), de conformidad con lo previsto en el artículo 35 de los Estatutos Sociales.

Las dos vacantes que se producirán tras la presente Junta General serán cubiertas en una Junta General de Accionistas ordinaria u extraordinaria posterior.”

Octavo. Autorización al Consejo de Administración para convocar, en su caso, una Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad con una antelación mínima de quince días, de conformidad con el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital.

Acuerdo que se propone

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital, se acuerda aprobar que, hasta la celebración de la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, las Juntas Generales Extraordinarias de la Sociedad puedan ser convocadas con una antelación mínima de quince días, siempre que la Sociedad ofrezca a los accionistas la posibilidad efectiva de votar por medios electrónicos accesibles a todos ellos.”

Noveno. Delegación de facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos adoptados en la Junta General de Accionistas.

Acuerdo que se propone

“Se acuerda facultar a todos los miembros del Consejo de Administración, al Secretario no consejero del Consejo de Administración y al Vicesecretario no consejero del Consejo de Administración, con facultad expresa de subdelegación, para que cualquiera de ellos, de forma solidaria e indistinta, pueda realizar cuantos actos sean necesarios o convenientes para la ejecución, desarrollo, efectividad y buen fin de las decisiones adoptadas y, en particular, para los siguientes actos, sin carácter limitativo:

- a) comparecer ante notario y otorgar en nombre de la Sociedad las escrituras públicas que sean necesarias o resulten convenientes en relación con las decisiones adoptadas por la Junta General de Accionistas, y comparecer, en su caso, ante el Registro Mercantil español correspondiente o ante cualesquiera otros registros y, en general, llevar a cabo cuantos actos resulten necesarios o convenientes para la efectiva inscripción de las decisiones adoptadas por la Junta General de Accionistas;
- b) interpretar, aclarar, precisar, corregir y completar las decisiones adoptadas y resolver cuantas dudas o aspectos se presenten, subsanando y completando los defectos u omisiones que fueran señalados por el registrador mercantil en su calificación y, en general, cuantos defectos u omisiones impidan u obstaculicen la efectividad o inscripción de las correspondientes decisiones, y todo ello en toda la medida de lo necesario o conveniente;
- c) tomar los acuerdos que sean precisos o necesarios para la ejecución y desarrollo de las decisiones adoptadas, y suscribir los documentos públicos y privados y realizar cuantos actos, negocios jurídicos, contratos, declaraciones y operaciones sean procedentes al mismo fin; y

- d) otorgar cualesquiera otros documentos públicos o privados que sean precisos o conveniente para la ejecución, desarrollo, efectividad y buen fin de todos los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas, sin limitación alguna.”